



MAXIFRIO
Sistemas de climatización

MAXIFRIO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Expresadas en dólares)

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MAXIFRIO S.A.- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en Julio 17 de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil en Septiembre 3 de 1997. Su domicilio social está ubicado en la calle Av. Agustín Freire, Cdla. Sauces 2 Mz. 75 Villa 5.

Su actividad principal es la Asesoría Técnica administrativa a toda clase de empresas, Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de refrigeración o aire acondicionado, incluye ampliaciones, reparaciones, reformas y mantenimiento

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 Base de presentación. - Los estados financieros del período 2019 son preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones (CINIIF y SIC por sus siglas en inglés).

En la República del Ecuador las NIIF son obligatorias a partir del año 2010 siguiendo cronograma de aplicación expedido por la Superintendencia de Compañías, que es cumplido por las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a lo mencionado, la Compañía implementó legalmente las NIIF completas a partir del ejercicio económico 2013, teniendo como periodo de transición el ejercicio económico 2014, y su aplicación es uniforme incluyendo el ejercicio económico concluido el 31 de diciembre del 2019.

2.2 Unidad Monetaria. - Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador desde marzo del 2.000.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo. - Para propósitos de elaboración del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo las cuentas caja y bancos; y si hubiere inversiones menores a 90 días, los considerara como equivalentes de efectivo que corresponden a inversiones a corto plazo de alta liquidez de libre disponibilidad con acreditación de intereses mensuales. Se adjunta el siguiente detalle:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	<i>Diciembre 31, 2019</i>	<i>Diciembre 31, 2018</i>
CAJA	-	-
BANCOS	7,094.35	-
TOTAL	7,094.35	-

2.4 Activos y pasivos financieros. - Comprende instrumentos financieros no derivados y consistentes en cuentas por cobrar, cuentas por pagar y obligaciones con instituciones financieras. Se registran inicialmente a su valor razonable, más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de éste y se registran en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Expresadas en dólares)

activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, estos se dan de baja cuando la obligación específica expira o es cancelada. Se adjunta el siguiente detalle:

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES	164,833.14	6,354.50
ANTICIPOS A COMISIONES	-	1,358.91
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	13,367.82	5,322.30
TOTAL	178,200.96	13,035.71

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES	210,003.62	1,200.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	16,042.16	2,433.84
TOTAL	226,045.78	3,633.84

2.5 Propiedad, planta y equipos. - Están registradas al costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro. Dichos activos están expresados a valor razonable determinado en la fecha de la tasación menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada y con las tasas anuales indicadas a continuación:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	% DEPRECIACION	VIDA UTIL (años)
Maquinarias y Equipos de Oficinas	10%	10
Muebles y Enseres	10%	10
Vehículos	20%	5
Equipos de Computación	33,33%	3

El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil y el método de depreciación son revisados periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros.

PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
VEHICULOS	-	-
MUEBLES Y ENSERES	1,884.75	1,884.75
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00	3,000.00
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2,001.40	1,711.40
(-) DEP. ACUM. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-2,487.13	-1,379.85
TOTAL	4,399.02	5,216.30

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Expresadas en dólares)

2.6 Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital social suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas o ser utilizada para pagos de dividendos en efectivo, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentos de capital.

RESERVAS	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
RESERVA LEGAL	-	-
RESERVA ESTATUTARIA	-	-
RESERVAS FACULTATIVA	310.34	-
TOTAL	310.34	-

2.7 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos. - La Compañía reconoce ingresos cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos, beneficios y servicios sobre la propiedad de los productos. Los descuentos y devoluciones disminuyen las ventas. Los costos y gastos son registrados en función al método del devengado.

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
INGRESOS - VENTAS	290,478.14	58,194.76
(-) COSTOS DE VENTAS	-229,637.60	-40,342.54
(-) GASTOS OPERACIONALES	-55,972.36	-13,523.98
UTILIDAD ANTES DE PART. TRAB. E IMPUESTOS	4,868.18	4,328.24

2.8 Participación de trabajadores en las utilidades. - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

15% PARTICIPACION UTILIDAD TRABAJADORES	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
UTILIDAD ANTES DE PART. TRAB. E IMPUESTOS	4,868.18	4,328.24
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	-730.23	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA RENTA	4,137.95	4,328.24

2.9 Aspectos Tributarios. - Con la puesta en marcha del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones publicado en el Registro Oficial No. 351 de diciembre 29 del 2010, fue establecida por medio de las Disposiciones Transitorias, la reducción de la tarifa del impuesto a la renta que aplicará en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2011, 2012 y 2013 en 24%, 23% y 22%, respectivamente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS **(Expresadas en dólares)**

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.- Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación: Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Ley orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.- El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

IMPUESTO A LA RENTA

Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas

- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta Ley.

Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales

- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales' en la tarifa de impuesto a la renta.
- Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

Tarifa

- De conformidad con disposiciones legales, el Impuesto a la Renta se determina con la tarifa del 25% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización, y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Expresadas en dólares)

empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.
- Se eliminó el último inciso del artículo 9 exenciones que establecía lo siguiente: “En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios”.
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Gastos deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.

IMPUESTO A LA RENTA	<i>Diciembre 31, 2019</i>	<i>Diciembre 31, 2018</i>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA RENTA	4,137.95	4,328.24
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	-	-
BASE IMPONIBLE DE IMPUESTOS A LA RENTA	4,137.95	4,328.24
(-) 25% IMPUESTO A LA RENTA	-1,034.49	-952.21
UTILIDAD DEL EJERCICIO DESPUES DE IMPUESTOS	3,103.46	3,376.03

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Expresadas en dólares)

3. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de Diciembre del 2019, el Capital Social de la compañía MAXIFRIO S.A., está representado por 10.000 acciones ordinarias y normativas de US\$. 0.04 cada una, de propiedad como accionistas el Sr. **MAXIMO ROBERTO MERELLO PINTO**, con un 50%, y el Sr. **JAVIER LEITON MEJIA SAMANIEGO** con un 50%

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía ha cumplido con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 567 de octubre 31 del 2011, con última reforma en mayo del 2012, que establece la obligación de los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, de **informar a la autoridad tributaria sobre el domicilio o residencia y la identidad de los accionistas, partícipes o socios de la empresa**. La referida información fue proporcionada por la Compañía al SRI en las fechas y plazos establecidos por su calendario tributario.

4. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.

Atentamente,



CESAR EDUARDO MERELLO LOPEZ
CONTADOR GENERAL
REG. 049114



PEDRO ROBERTO MERELLO LOPEZ
GERENTE GENERAL
MAXIFRIO S.A.